



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YULIETH MORA ZAMORA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00610-00

Al despacho para resolver la petición de la apoderada de la parte demandante quien solicita requerir al Curador Ad Litem y revisado el expediente, se observa que mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2020 se designó en dicho cargo para representar a la demandada **YULIETH MORA ZAMORA** al abogado OSCAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ quien no se ha pronunciado respecto a su designación. Valga recordar que quien sea designado deberá pronunciarse inmediatamente sobre la aceptación y asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.). Así mismo, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado OSCAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 18 de noviembre 2020, por el cual se le designó como Curador Ad-Litem de la demandada YULIETH MORA ZAMORA, comunicado con el oficio 3363 del 30 de noviembre de 2020 remitido al correo oscarandres2580@hotmail.com.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **5 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA